"UNA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA PARA LA LIBERTAD, LA CIENCIA Y LA

RESOLUCIÓN No. 05
(Del 9 de septiembre del 2026)

Por la cual se designa el Supervisor para el contrato de Honorarios SERVICIOS PROFESIONALES" en la Institución Educativa Oficial Colegio Guatiquia y sus sedes.

El Rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO GUATIQUIA** en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1* Que la Institución Educativa Oficial Colegio Guatiquia adelantó el proceso de contratación para la " LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO".

2* Que como resultado de dicho proceso se suscribió el Contrato de Honorarios servicios Profesionales No.10-2026 con el contratista **FELIPE ALBERTO IGLESIAS SANCHEZ** identificado con la C.C.No.1.121.842.998 de Villavicencio.

3* Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o interventor.

4* Que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejerza la misma entidad estatal.

5* Que para garantizar la transparencia, idoneidad y correcta ejecución de los recursos asignados Honorarios SERVICIOS PROFESIONALES, se hace necesario designar a un servidor público de la institución para que ejerza las funciones de supervisión.

6. Que el/la señor(a), **ENID GUTIERREZ CARO** identificado(a) con C.C. 40.384.021, quien se desempeña en el cargo de docente Coordinadora, cumple con el perfil y las competencias requeridas para adelantar dicha labor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar al/el señor(a), **ENID GUTIERREZ CARO** identificado(a) con C.C. 40.384.021 de Villavicencio, en su calidad de docente coordinadora como SUPERVISOR(A) del Contrato de prestación de servicios No.10-2026, cuyo objeto :

Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para brindar asesorías jurídicas en los procesos contractuales adelantados por la institución Educativa. representación judicial y extrajudicial de la institución, así como la contestación oportuna de acciones de tutela y derechos de petición."

"UNA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA PARA LA LIBERTAD, LA CIENCIA Y LA

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor designado ejercerá el control técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato, y de manera específica deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Verificar que los equipos entregados por el contratista cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.(si aplica)
2. Coordinar la recepción material de los equipos en las instalaciones de la institución y verificar su correcto funcionamiento. (si aplica)
3. Suscribir el acta de inicio (si aplica), las actas de entrega parciales o totales, y el acta de liquidación final del contrato.
4. Exigir al contratista las garantías, pólizas (si aplica) y soportes de pago de seguridad social y parafiscales vigentes.
5. Informar por escrito al Rector(a) sobre cualquier anomalía, retraso o vicio de calidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Elaborar el informe final de supervisión que sirva de soporte para el respectivo pago.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD: El/la supervisor(a) responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido de la presente resolución al/el funcionario(a) designado(a), para los efectos legales pertinentes y su aceptación formal

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se mantendrá vigente hasta la liquidación definitiva del contrato supervisado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villavicencio- meta, a los 9 días del mes de septiembre de 2026.

HELMAN CASTAÑO QUINTERO
Rector
Institución Educativa Oficial Colegio Guatiquia

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Acepto los términos de la designación contenida en la presente resolución y me comprometo a cumplir fielmente con las obligaciones de supervisor asignadas.

Nombre: ENID GUTIERREZ CARO
C.C: 40.384.021 de Villavicencio
Firma: _____
Fecha de notificación: 09-09-2026